



ORDENANZA N° 3090/2021

VISTO: El Expte. C.D. N° 10.857/2021 de fecha 11/01/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, el Sr. Intendente Municipal Dn. Carlos A. Corazini, pone a consideración del Cuerpo Deliberativo, Proyecto de Ordenanza sobre condonación de deuda de terrenos que según Ordenanza N° 3025/2020 y Boleto de Compra-Venta Inmobiliaria – Certificado de Preadjudicación.-

Que, la Ordenanza N° 3025/2020 autoriza el cambio de titularidad de lotes en lotes del Loteo Social “Nehuen Che”, indicando los nuevos preadjudicatarios y dando de baja a los anteriores.-

Que, al momento de realizar todos los trámites necesarios a fin de cambiar la titularidad de los nuevos preadjudicatarios, se observa que no se tuvo en cuenta la deuda que estos lotes habían generado desde su carga en el Sistema Informático Municipal hasta el momento de la venta.-

Que, legal y técnicamente no corresponde entregar en venta un lote con deuda, y de hacerlo debe quedar explícitamente indicado en el Boleto de Compra venta respectivo, hecho este que no ha sido incluido en el instrumento firmado entre el Ejecutivo y el nuevo preadjudicatario.-

Que, por otro lado y dadas las circunstancias en las que se día la baja de los preadjudicatarios anteriores, tampoco se podría exigir el pago de la deuda a los mismos.-

Que, actualmente uno de los nuevos preadjudicatarios está solicitando el libre deuda de la propiedad a fin de realizar los trámites de escrituración, documento que no se puede entregar ya que el lote se encuentra con deuda anterior a la venta.-

Que, por todo lo mencionado, y siendo el Concejo Deliberante quien posee la facultad, debe sancionarse la Ordenanza que establezca la condonación de la deuda que los lotes autorizados a la venta según Ordenanza N° 3025/2020 y hasta el mes de firma de los correspondientes Boletos de Compra Venta.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: CONDÓNESE: toda la deuda que hasta el mes de noviembre del año 2020 inclusive hayan devengado por cualquier concepto los lotes que según Ordenanza N° 3025/2020 han sido autorizados a cambiar su titularidad.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Órgano Fiscal realice todas las acciones técnicas y administrativas para la aplicación de lo mencionado en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos, y por su intermedio elévese copia de la presente a las Secretarías Municipales que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2092/21.-

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNIN DE LOS ANDES

LAURA ESTER RIFFO
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA